

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS
Actuación Simple
Nº 1056 Let. S Hora 10:44
04 FEB 2025
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
ORDENANZA N° 2366/24
Fontana, 26 de diciembre de 2024.-
MESA SALIDAS
FECHA 04 FEB 2025 HORA 10:32
Nº 09-2025 LET. O

VISTO:

La A/S N° 701/24, de fecha 26 de diciembre del corriente año S/ Proyecto de Ordenanza presentada por el Interbloque del Espacio Político Juntos por el Cambio, referente a proyecto de adhesión a la Ley Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial sanciona Ley N° 4153-B, mediante el cual declara conmemorar los 40° aniversario del juicio a las primeras juntas militares llevadas a cabo en la Republica Argentina en el año 1985, fecha en la cual se juzga a los integrantes de las primeras juntas militares de la dictadura iniciada con el golpe de Estado, perpetrado el 24 de marzo de 1976.

Que, tras el retorno a la democracia, el 15 de diciembre de 1983, el Presidente de la República Raúl Alfonsín, como jefe del Cuerpo de Fiscales, sanciona el Decreto N° 158/83, instrumento mediante el cual se ordenaba someter a juicio sumario a nueve de los diez militares a las tres armas que integraron las juntas que dirigieron el país desde el golpe militar. Proceso mediante el cual se escucharon los testimonios de 839 testigos, entre familiares de víctimas y sobrevivientes del terrorismo de Estado.

Que la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco establece que a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, todos los documentos oficiales, sean estos en soporte de papel y/o digital, que se utilicen en la administración pública Provincial, entes autárquicos, organismos descentralizados y empresas del Estado Provincial, deberán llevar en el margen superior derecho, una impresión con la leyenda "2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Invitándose a los municipios de la provincia a adherirse a la misma.

Que tener presente nuestro proceso democrático en la historia de nuestro país, es reivindicar nuestro crecimiento como sociedad.

Que el proyecto ha sido debidamente tratado y aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Extraordinaria N° 09/24, de fecha 26 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 09/24 de fecha 26 de diciembre de 2024.

POR ELLO:

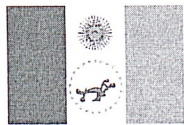
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) ADHERIR a la Ley Provincial N° 4153-B sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, mediante el cual se declara el año 2025 como "Año del 40° Aniversario del juicio a las juntas militares", en memoria del golpe de estado perpetrado el 24 de marzo del año 1976.

Daiana Gisela Geraldi
DNI: 32.822.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 2366/24
Fontana, 26 de diciembre de 2024.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER que a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, respectivamente, todos los documentos oficiales a utilizarse en el ámbito municipal de la ciudad de Fontana, sean estos en soporte papel y/o digital, deberán llevar impresos en su margen superior derecho, la leyenda: "2025 – Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares".-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana